

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 571.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Visto el Organigrama del Cuerpo Profesional Forense dispuesto por Acuerdo N° 304/2019, y que en el transcurso de este tiempo han surgido necesidades propias de la organización y funciones encomendadas a dicho Cuerpo (Acuerdos Nros. 527/19 y 343/20, modificado por Resolución N° 144-STJSL-SA-2020), resulta oportuno modificar el citado instrumento, en lo que respecta al “Departamento Interdisciplinario de Riesgo de Violencia Domestica y de Género”, al “Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad” (D.I.A.) y al “Departamento de Acceso a Personas con Discapacidad” (A.Di.), determinando la estructura y requisitos para los respectivos cargos.-

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON: I) MODIFICAR la estructura del Cuerpo Profesional Forense, dispuesta por Acuerdo N° 304/19, conforme al Anexo que forma parte del presente, en lo que respecta al “DEPARTAMENTO INTERDISCIPLINARIO DE RIESGO DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GÉNERO”, al “DEPARTAMENTO INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA VULNERABILIDAD Y LA DISCAPACIDAD” (D.I.A.) y al “DEPARTAMENTO DE ACCESO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” (A.Di.).-

II) DETERMINAR que el “Departamento Interdisciplinario de Riesgo de Violencia Domestica y de Género” funcionará bajo la dependencia de una Coordinación Provincial, quien deberá presentar los siguientes requisitos:

- Título de “Licenciado en Psicología”

- Formación post título específica en el ámbito forense.
- Experiencia mayor a tres (3) años en funciones similares

Este cargo revestirá categoría remunerativa de Secretario de Primera Instancia del escalafón profesional, y contará con un equipo, en las tres Circunscripciones Judiciales, de profesionales psicólogos, trabajadores sociales y médicos psiquiatras, que revestirán categoría máxima de Prosecretario del escalafón profesional.-

III) ESTABLECER que el “Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad” (D.I.A.) y el “Departamento de Acceso a Personas con Discapacidad” (A.Di.), funcionarán bajo la coordinación general de una jefatura, quien deberá presentar los siguientes requisitos:

- Título universitario en materias afines al objeto del Departamento
- Experiencia mayor a tres (3) años en funciones similares
- Especialización académica en campos afines al objeto del Departamento.

Este cargo revestirá categoría remunerativa de Jefe de Departamento del escalafón profesional.

IV) DETERMINAR que el “Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad” (D.I.A.) estará compuesto por profesionales en las tres Circunscripciones Judiciales que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Título Universitario de Acompañante Terapéutico

Este cargo revestirá categoría remunerativa de Jefe de Despacho.

V) ESTABLECER que el “Departamento de Acceso a Personas con Discapacidad” (A.Di.), estará compuesto por profesionales en las tres Circunscripciones Judiciales que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Título Universitario en materias afines al objeto del Departamento

Este cargo revestirá categoría remunerativa de Jefe de Despacho del escalafón profesional.

VI) DISPONER que el presente Acuerdo, integre el nuevo DIGESTO DIGITAL DE ACORDADAS en la categoría “Organización y Funcionamiento del Cuerpo Profesional Forense”.-

VII) TENER PRESENTE lo dispuesto en este Acuerdo para el momento en que se formule un nuevo texto ordenado del REGLAMENTO GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE.-

VIII) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 4115/18 a Dirección de Recursos Humanos, con copia de este Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones correspondientes. –

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO – ORGANIGRAMA

